



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**  
**MRB/XAB/MRC**

## **RESOLUCIÓN N° :23/2021**

**ANT. : SU CARTA DE ENERO DEL 2021**

**MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO AL PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE**

Punta Arenas, 28/01/2021

### **VISTOS**

1. Lo dispuesto en Resolución N° 518, de 28 de junio de 2018 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes del Director Regional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, reducida a escritura Pública el 18 de julio 2018 ante Notario Público de la Tercera Notaría Iván Andrés Toledo Mora, suplente del titular Evaldo Rehbein Utreras, anotada en el Repertorio N° 1.798-18.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, a nivel país nos encontramos con alerta roja nacional por pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2); nuestra máxima autoridad impartió instrucciones, medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 para el resguardo y el derecho a la protección de la salud de las personas, considerando para ello el cierre de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
2. La Resolución N°418 del 19 de noviembre del 2020 emitida por nuestra Dirección Ejecutiva, en la cual se instruye la reapertura del Parque Nacional Torres del Paine.
3. La solicitud presentada por el **Sr. Carlos Osses Seguel**, Comandante de la Guarnición Militar de Puerto Natales y Comandante del Destacamento Acorazado N°5 "Lanceros" – Ejército de Chile, mediante Carta s/n de enero del 2021, que en lo central requiere autorización para ingreso liberado al **Parque Nacional Torres del Paine**.

### **RESUELVO**

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de **152 personas (grupos de 25 pers./día)** correspondiente a personal de planta y soldados conscriptos el Destacamento Acorazado N°5 "Lanceros" del Ejército de Chile de Puerto Natales, para ingresar al **PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE**, de acuerdo a lo siguiente:

Fechas de vistas:

28/01/2021: Grupo de 25 personas, Sendero Base Torres.

29/01/2021: Grupo de 25 personas, Sendero Base Torres.

01/02/2021: Grupo de 27 personas, Sendero Base Torres.

02/02/2021: Grupo de 25 personas, Sendero Base Torres.

03/02/2021: Grupo de 25 personas, Sendero Base Torres.

04/02/2021: Grupo de 25 personas, Sendero Base Torres.

2. **CÚMPLANSE** Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

Esta Corporación establece que por encontrarnos en alerta roja nacional por **pandemia por COVID-19** se deberá dar estricto cumplimiento a las **normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación** para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes y adicionales en el marco de la pandemia. Por lo que durante su visita en terreno deberá dar especial atención en la planificación y ejecución de ésta.

**La autorización para realizar esta actividad está supeditada a la administración del Parque Nacional Torres del Paine.** Por lo tanto, la persona a cargo del grupo deberá comunicarse obligatoriamente con el Superintendente del Parque Nacional o en su defecto con el personal de CONAF.

**El aforo por grupos del Parque Nacional es de 25 personas por día, lo que significa que no deberán superar el máximo de aforo permitido. Los horarios de atención al público en porterías que se brindará es entre las 08:00 y 19:00 hrs. cada día.**

De acuerdo al Plan de reapertura gradual y Protocolo de Operaciones del Parque Nacional Torres del Paine, se indica:

- Es importante señalar que todos los senderos de montaña tienen fijado horarios límites para su recorrido, como es el caso del sendero a Base Torres cuyo cierre al ingreso será a las 11:00 horas de cada día, por lo que no se podrá iniciar caminatas a contar de la señalada hora, así como también los visitantes deberán hacer abandono del Mirador Base Torres, a las 17 horas.)
- La cantidad de visitantes por actividades grupales no debe exceder de 10, 25 o 50 personas, en coherencia con lo dispuesto por Plan Paso a Paso para los Pasos 2, 3 y 4 respectivamente. En cualquier caso, esta norma no reemplaza lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Turismo, en cuanto a cantidad de pasajeros por guía.
- Para uso de miradores, los visitantes deben usar obligatoriamente mascarilla, procurando mantener el distanciamiento físico con otros usuarios. También deberán abstenerse de acceder al mirador si la cantidad de personas no permitiera mantener la distancia mínima entre personas. Por lo anterior, la estadía en el mirador debe ser breve para permitir que otras personas puedan acceder a él. Se recomienda también evitar el contacto de pasamanos y letreros (por dificultad logística, estos no serán desinfectados en forma diaria).

**CONAF hace entrega de código QR para su ingreso al Parque Nacional Torres del Paine.** La persona responsable del grupo deberá entregar al momento de ingresar una nómina oficial con nombre completo y cédula de identidad de las personas que harán uso de este beneficio.

La persona a cargo desarrollará las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

**Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.**

En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.

Será responsable del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de \$1.094.400.- correspondiente a 152 entradas nacionales en total (152 adultos nacionales – tarifa \$7.200.-), para el área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**MAURICIO VEJAR CARVAJAL  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA**

Incl.: Documento Digital: Protocolo de apertura P.N Torres del Paine  
Documento Digital: Nomina Grupo Lanceros

Distribución:

Cristian Ruiz Guichapani-Jefe Provincial (I) Provincial Ultima Esperanza Op.UEza  
José Linnebrink Ulloa-Superintendente Parque Nacional Torres del Paine Or.XII  
Irene Ramirez Merida-Encargada (S) Sección de Areas Protegidas Op.UEza  
Gonzalo Cisternas Lopez-Coordinador Técnico Parque Nacional Torres del Paine Or.XII  
Gersom Netanel Frias Avila-Administrador Administrador Or.XII  
Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII  
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII  
Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Juridica Or.XII  
Noralba Marrero La Rosa-Administrativa Unidad Juridica Or.XII  
Pamela Mayorga Guenul-Secretaria Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII  
Stephanie Andrea Aguila Durán-Secretaria Provincial Ultima Esperanza Op.UEza  
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII  
Carlos Osses Seguel-Comandante de la Guarnición Militar de Puerto Natales y Comandante del Destacamento Acorazado N°5 Lanceros EJERCITO DE CHILE